



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



99

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 119-2015-GR.CAJ/DRS-DESP.

Cajamarca, 09 FEB 2015

VISTO:

El oficio N° 022 – 2015 - GR.CAJ/DRS-DESP-AIS, de fecha 06 de febrero del 2015. De aprobación de Directiva Sanitaria Regional de Procedimientos De Referencia y Contrareferencia En La Atención De La Salud Materna en la Región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842 en su título Preliminar III y VI establece que toda persona tiene derecho a la protección de salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se aprobó la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Sexual y Salud Reproductiva 2004- 2006, cuyo objetivo es reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal, contando con la participación de los niveles, Regional y Local;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobó por Decreto Supremo N°014-2002- SA, La Dirección General de Salud de Las Personas Establece normas y propone las políticas, prioridades y estrategias de atención en salud de las personas, con alcance sectorial e institucional;

Que, por Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA, se aprobó, el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2004- 2006, cuyo objetivo general es reducir las Tasas de Mortalidad Materna Perinatal, a través de mejorar la calidad de los servicios de atención materna para facilitar el acceso a la Atención Prenatal Reenfocada y a la institucionalidad Calificada del Parto y Recién Nacido, haciendo uso de la adecuación intercultural;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, de fecha 30 de Mayo del 2005, reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como la única autoridad en salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27604. "Ley que Modifica la Ley General de Salud N° 26842, Respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar Atención Médica en Casos de Emergencias y Partos";

Que, por Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprobó, la NTS N°105-MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna";

Que, por Resolución N°853-2012/MINSA, se aprobó, la Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas Neonatales en los Establecimientos de Salud.

Que, por Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó, la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"

Que, por Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA; se aprobó, la NT N° 051-MINSA-2006/OGDN-V.01: "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre"

Que, siendo la Región Cajamarca un departamento pluriétnico, multicultural, con zonas de difícil acceso geográfico y en ese contexto, se hace necesario la aprobación de la **Directiva Sanitaria Regional de Procedimientos De Referencia y Contrareferencia En La Atención De La Salud Materna en la Región Cajamarca.**

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y







**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



98

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 199-2015- GR.CAJ/DRS.- DESP.

Cajamarca, **09 FEB 2015**

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Presidencial Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 004- 2015 -GR.CAJ/DRS/DESP: “Directiva Sanitaria Regional de Procedimientos De Referencia y Contrareferencia en la Atención de la Salud Materna en la Región Cajamarca”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva, la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento normativo.-----

**Regístrese y Comuníquese**

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo**  
**DIRECTOR GENERAL**

